

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 842

Bogotá, D. C., jueves, 3 de septiembre de 2020

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co www.camara.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 212 DE 2020 SENADO

por medio del cual se declara la pesca de chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio histórico e inmaterial de la Nación.

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2020

DOCTORA

AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTA COMISIÓN SEXTA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO DE LA
REPÚBLICA

Referencia: Informe De Ponencia Para Primer Debate Del Proyecto De Ley Número 212 De 2020 Senado "Por Medio Del Cual Se Declara La Pesca De Chinchorro Estacionario Velado Artesanal (Pesca Artesanal) De La Bahía De Taganga (Departamento Del Magdalena) Como Patrimonio Histórico E Inmaterial De La Nación".

Respetada Presidenta,

En cumplimiento de la designación de la Presidencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, someto a consideración de los Honorables Senadores el presente informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley *Número 212 De 2020 Senado* "Por Medio Del Cual Se Declara La Pesca De Chinchorro Estacionario Velado Artesanal (Pesca Artesanal) De La Bahía De Taganga (Departamento Del Magdalena) Como Patrimonio Histórico E Inmaterial De La Nación".

Cordialmente,

JORGE ELIÉCER GUEVARA Senador de la República Partido Alianza Verde

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL PROYECTO

Este proyecto de Ley no cuenta con antecedentes legislativos en el Congreso de la Republica, sin embargo ante el Ministerio de Cultura se propuso declarar la Pesca Artesanal en el Rio Magdalena como tal, sin embargo a la fecha de hoy no ha salido la resolución.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objeto del presente Proyecto de Ley, es el de declarar la Pesca Artesanal del Territorio y Corregimiento de Taganga perteneciente al Distrito Especial de Santa Marta (Departamento del Magdalena) como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de Ley está compuesto por seis (6) artículos, *Artículo 1*. **Declaración Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación.** El *Artículo 2*. **Sostenibilidad.** garantizara el respeto de los sistemas biodiversos que competen las áreas de pesca artesanal del corregimiento de Taganga y contribuirá a la sostenibilidad de dicha práctica, garantizando el equilibrio de estos sistemas de pesca *Artículo*

3. Promoción promoverán la pesca artesanal como un patrimonio cultural, y activo turístico en el corregimiento de Taganga *Artículo 4.* Apoyo a la pesca artesanal garantizara la compra y comercialización de la pesca realizada por los pescadores y chinchorreros artesanales del corregimiento de Taganga y su sostenimiento en los periodos de veda, con un párrafo adicional que brindar ayudas y subsidios para la comunidad pesquera, que les permitan acceder a cadenas de frio. *Artículo 5.* Exaltación. La República de Colombia honrará y exaltará la Pesca Artesanal y su tradición en el Corregimiento de Taganga, como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación *Artículo 6.* Vigencia

IV. CONSIDERACIONES

Los pescadores en Colombia han sido uno de los grupos más olvidados por parte del Estado, donde no se han generado proyectos inclusivos y de reivindicaciones que realmente les brinden para con estos pueblos de raíces ancestrales en nuestro país. Incluirlos dentro de las prioridades es algo muy importante para Colombia como Nación saldar esta deuda, y con este proyecto se daría un primer paso para que esta reivindicación se dé, a este grupo tan importante para la sociedad y las economías de muchos pueblos de las costas colombianas.

La situación actual de pandemia, ha acentuado la pesca como la solución alimentaria de comunidades enteras en el país incluyendo la taganguera. Sectores como el turismo que empleaban a grandes porciones de esta comunidad se han visto gravemente afectados por las circunstancias concernientes al coronavirus, es por ello que la práctica ancestral de la pesca ha sido una herramienta de trabajo y de subsistencia, que nos ha hecho entender la importancia de la protección de esta práctica, para garantizar un futuro sostenible a esta comunidad.

La Pesca Primitiva Artesanal de Chinchorro Velado en el corregimiento de Taganga tiene una historia larga y de tradición, la cual se remonta a la época en que esta región era habitada por los Indios Taganga. Desde aquel tiempo se daba la captura de bonitos peces con chinchorro construido con majagua que los nativos hilaban. Posteriormente, en tiempos coloniales, también se comenzaron a elaborar y utilizar los paños para pesca. Pero en la actualidad, esta tradición llegó a estar en camino a su desaparición.

En la actualidad, y con la llegada de la nueva realidad que trajo la pandemia, muchos de los habitantes de Taganga han regresado a sus raíces pesqueras debido a la ausencia del turismo. Esta actividad tradicional comienza desde muy temprano en la mañana, y se extiende hasta que los pescadores llegan en horas de la tarde con la pesca para vender. Es de tener en cuenta que debido al contexto actual se ha generado la posibilidad para que esta se pueda comercializar por medio del uso de la tecnología, donde el cliente escoge el pescado que va a querer mediante fotos, a través de dispositivos electrónicos, y este le llega a domicilio.

En Taganga la pesca con Chinchorro Velado tiene una larga historia y una acotación cultural muy importante para los habitantes del territorio de Taganga, y también de la nación, pues se le dice "Velado", porque cuenta con un velador que vigila el curso de los cardúmenes de peces y con un careteador que también participa de la actividad, para en el momento justo pescarlos. Lo anterior, debido a que la geografía de la bahía y su riqueza natural y biológica permiten que se logren pescas desde las hermosas playas de este paraíso colombiano. Tradicionalmente

la pesca se ha surtido de las corrientes que entran a la bahía con cardúmenes que peces que son la base de la seguridad alimentaria de toda la población Taganguera. Sin embargo, en los últimos años esa actividad tradicional se ha visto afectada por la contaminación que se ve en las playas y por los turistas que, aunque por estas épocas están encerrados, en cuando se liberen las restricciones seguramente volverán. Es por esta razón que se considera que, si este oficio es declarado Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación, se puede lograr un equilibrio entre el turismo y la pesca, y así mismo mantenerla con el valor ancestral que esta representa, no solo para la región sino para todo el país, pues quien no ha disfrutado de un bello atardecer en Taganga, no conoce lo que es la paz.

La pesca primitiva Taganguera, como lo denominan sus pobladores, trae consigo un conocimiento ancestral y natural perteneciente a los pescadores y habitantes de la zona. Esto es un bien inmaterial y cultural de todos, que es imprescindible proteger. La deuda con esta población del territorio de Taganga, y esta cultura centenaria que la habita, va más allá de su aporte cultural, merecen un reconocimiento especial, ya que, en la época de la colonia, al igual que muchas poblaciones de este país, llegó a sufrir los abusos de terratenientes y encomendadores españoles que, dada su riqueza perlera, utilizaban a las poblaciones negras e indígenas para su explotación. Esto provocó muerte y abusos en ambas poblaciones, las cuales siguen aún habitando la región

VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Texto radicado	Texto propuesto para primer debate
Título: Por medio del cual se declara la Pesca de Chinchorro Estacionario Velado Artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (Departamento del Magdalena) como Patrimonio Histórico e Inmaterial de la Nación	Título: Por medio del cual se declara la Pesca de Chinchorro Estacionario Velado Artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (Departamento del Magdalena) como Patrimonio Histórico Cultural e Inmaterial de la Nación
Artículo 1. Declaración Patrimonio Cultural. Declárese la Pesca Artesanal del Territorio y Corregimiento de Taganga perteneciente al Distrito Especial de Santa Marta (Departamento del Magdalena) como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación	Sin Modificaciones
Artículo 2. Sostenibilidad. La Nación, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizara el respeto de los sistemas biodiversos que competen las áreas de pesca artesanal del corregimiento de Taganga y contribuirá a la sostenibilidad de dicha práctica, garantizando el equilibrio de estos sistemas de pesca.	Sin Modificaciones
Artículo 3. Promoción. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promoverán la pesca artesanal como un patrimonio cultural, y activo turístico en el corregimiento de Taganga. Para promover la observación y participación controlada en las actividades de pesca de las comunidades locales, como un activo turístico que beneficiará a los pescadores locales artesanales.	Sin modificaciones.
Artículo 4. Apoyo a la pesca artesanal (Pesca Primitiva). El Ministerio de	Sin Modificaciones

Agricultura y Desarrollo Rural junto con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), garantizara la compra comercialización de la pesca realizada por los pescadores y chinchorreros artesanales del corregimiento de Taganga y su sostenimiento en los periodos de veda, mediante subsidios y alicientes que les permitan sortear estos periodos con el fin de que los ecosistemas naturales se recuperen y sean sostenibles. Parágrafo: A su vez de deberá brindar ayudas y subsidios para la comunidad pesquera, que les permitan acceder a cadenas de frio, con el fin de proteger y conservar su pesca y que los precios de sus jornadas no queden en intermediarios para que ellos mismos puedan comercializarlos y garantizar la subsistencia de esta técnica de pesca ancestral. Artículo 5. Exaltación. La República de Sin Modificaciones Colombia honrará y exaltará la Pesca Artesanal y su tradición en el Corregimiento de Taganga, como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación. Artículo 6°. La presente ley rige a partir de Sin Modificaciones su promulgación.

VII. PROPOSICIÓN

Por las razones expuestas, propongo a la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República aprobar en primer debate el presente proyecto de ley Proyecto de Ley No. 212 de 2020 Senado <u>"Por medio del cual se declara la Pesca de Chinchorro Estacionario Velado Artesanal (pesca artesanal) de la bahía de Taganga (Departamento del Magdalena) como patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación".</u>

Cordialmente,

JORGE ELIÉCER GUEVARA Senador de la República Partido Alianza Verde TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO. 212 DE 2020 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PESCA DE CHINCHORRO ESTACIONARIO VELADO ARTESANAL (PESCA ARTESANAL) DE LA BAHÍA DE TAGANGA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA) COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA **DECRETA:**

Artículo 1. Declaración Patrimonio Cultural. Declárese la Pesca Artesanal del Territorio y Corregimiento de Taganga perteneciente al Distrito Especial de Santa Marta (Departamento del Magdalena) como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación.

Artículo 2. **Sostenibilidad.** La Nación, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizara el respeto de los sistemas biodiversos que competen las áreas de pesca artesanal del corregimiento de Taganga y contribuirá a la sostenibilidad de dicha práctica, garantizando el equilibrio de estos sistemas de pesca.

Artículo 3. **Promoción.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promoverán la pesca artesanal como un patrimonio cultural, y activo turístico en el corregimiento de Taganga. Para promover la observación y participación controlada en las actividades de pesca de las comunidades locales, como un activo turístico que beneficiará a los pescadores locales artesanales.

Artículo 4. Apoyo a la pesca artesanal (Pesca Primitiva). El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), garantizara la compra y comercialización de la pesca realizada por los pescadores y chinchorreros artesanales del corregimiento de Taganga y su sostenimiento en los periodos de veda, mediante subsidios y alicientes que les permitan sortear estos periodos con el fin de que los ecosistemas naturales se recuperen y sean sostenibles.

Parágrafo: A su vez de deberá brindar ayudas y subsidios para la comunidad pesquera, que les permitan acceder a cadenas de frio, con el fin de proteger conservar su pesca y que los precios de sus jornadas no queden en intermediarios para que ellos mismos puedan comercializarlos y garantizar la subsistencia de esta técnica de pesca ancestral.

Artículo 5. **Exaltación.** La República de Colombia honrará y exaltará la Pesca Artesanal y su tradición en el Corregimiento de Taganga, como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación.

Artículo 6. Vigencia. Esta ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contraria.



JORGE ELIÉCER GUEVARA Senador de la República Partido Alianza Verde Ponente